

que se estan contrabatiendo quince mill quatrocientos ochenta y quatro Rea. y trece marau. como mas largamente se contiene en dha Zertificacion; A que adado motivo el Embargo hecho en dhos propios por el señor Corredor en fuerza de las ordenes con que se halla del Ex^{mo} señor D^{no} Jos. Patiño por lo que esta Ciudad esta dluviendo a la Real hacienda y poder manifestar a su Ex^{ta} el miserable estado en que la a constituido esta nouedad; Y haviendola Oido tratado y Conferido largamente en materia de esta grauedad con el d^{ho} de lo contrario, medio de satisfacer y su obligacion en el Real seruicio de su Magestad y alivio de el comun de estos Vecinos que a sido y es su primer Objeto = Acorda que los señores Don Lorenzo Fuster D^{no} Francisco Rocamora y D^{no} Francisco Zetina Redidores Comisarios de esta Dependencia hagan en nombre de esta Ciudad la Representacion que es esta reuelto adho Ex^{mo} señor segun y como lo llevan entendido a fin de Conseguir el de embargo de dhos Propios y termino Compe- tente para liquidar los demas de que se le hace Cargo p. la Contaduria de esta Superintendencia y remision de lo que parase en primeros Contribuyentes y Caminar despues ala transaccion de el liquido descubierto que quedase; Y la Remitan al J^{do} D^{no} Lopez uellaneda Redidor que se halla en la Corte para que la ponga en manos de dho Ex^{mo} señor a quien manifieste el miserable estado en que se halla esta Ciudad por los repetidos quebrantos que ha padecido con la falta de cosechas y continuas inundaciones que han constituido a este Vecindario en la ultima miseria =

El J^{do} D^{no} Francisco Rocamora Redidor suplico ala Ciudad se sirua de darlo por Escusado de la Comision que contiene el acuerdo antecedente por no poder dar paso en ella mediante la precision de haver viaje al Campo a dependencia de su Casa; y los señores D^{no} Lorenzo Fuster y D^{no} Francisco Zetina Redidores hicieron la misma suplica y de lo contrario protestan no les pare per Juicio; Y la Ciudad = Acor- do no hauer lugar Y pidio adho señores se siruan de sobre leer en su yntancia mediante se hallan actuados de esta Dependencia como se lo promete de su zelo al beneficio de este comun =

res
 S^{ra} Rocamora: Fuster y Zetina: se Excusan de la Comision de de embargo de propios.

Miguel de los Rios

Amoroso

Juan Lopez B...
 [Signature]

[Signature]

